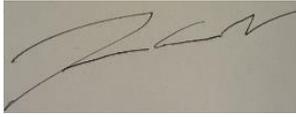


CONSTANCIA: Manizales, 18 de abril de 2023, le informo señora Juez, que el presente despacho comisorio pasa a despacho para ordenar la devolución del mismo, por falta de competencia



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	2018-0008900
ASUNTO	DEVUELVE COMISORIO SIN DILIGENCIAR

Hágase devolución del despacho comisorio N° 003 al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira Risaralda, teniendo en cuenta que de la escritura N° 267 que contiene los linderos inmueble objeto de diligencia indica que el mismo se encuentra ubicado en la vereda el reposo del Municipio de Palestina Caldas, siendo el Juzgado de dicha Municipio el competente para la práctica de la diligencia.

CUMPLASE

M.G.V

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1478ceb9b6ee4b0670693c0de64e045e4b9b3028fc952f7de6fb423b6143ea5**

Documento generado en 21/04/2023 04:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>